REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 01050 00

PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JUAN MANUEL ALEMAN PULIDO

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- 1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa **WNZ-269** con una fecha de emisión que no supere un mes. ***Tenga en cuenta la parte actora, que el RUNT de forma alguna reemplaza el documento solicitado.***

2.- La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el documento original base de la ejecución (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9194753db6fb00caa562d82b943e5ff973a517a8c723a75e1ec030c629841e3**
Documento generado en 09/12/2021 11:23:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica